

UAIP/RES.0268.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y diez minutos del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida por medio electrónico el dos de septiembre de dos mil diecinueve, identificada con el número MH-2019-0268 por [REDACTED], mediante la cual solicita que se le proporcione copias escaneadas del convenio firmado por el Gobierno Mexicano para la implementación del programa Sembrando Vidas en este país y del documento por medio del cual el Gobierno Mexicano se compromete con la entrega de treinta millones de dólares a El Salvador.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

El Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el artículo 32 números 2 y 32, establecen como competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores¹:

"2. Gestionar, negociar, firmar y denunciar tratados, convenciones y acuerdos internacionales oyendo la opinión de la Secretaría interesada cuando fuere necesario.

32. Formular los programas de asistencia técnica, así como gestionar, negociar y administrar por medio de los instrumentos internacionales correspondientes, la distribución sectorial de la cooperación técnica, financiera no reembolsable o

¹ Información oficial relativa al Organigrama del Ministerio de Relaciones Exteriores, consultado el día 4 de septiembre de 2019, en el sitio web:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/documents/organigrama>



de bienes que gobiernos, organismos internacionales, entidades extranjeras y particulares, otorguen al Estado."

Por lo anteriormente expuesto, se aclara que es Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de su Oficial de Información, la competente para conocer y resolver sobre la información peticionada y cuyos datos de contacto son:

Lic. Mario Edgardo Huezo Menéndez

Correo electrónico: oaip@rree.gob.sv

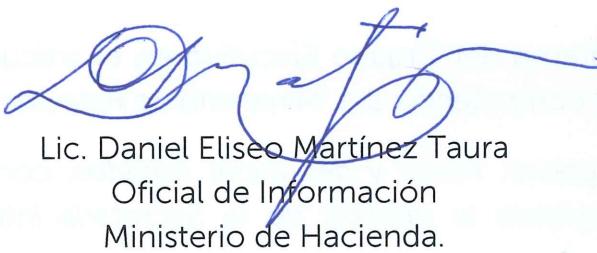
Teléfono: 2231-1379

Dirección: Calle El Pedregal, Bulevar Cancillería, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 32 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, relacionado con los artículos 49 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE**:

I) **ACLÁRESE** al solicitante que el ente competente para dar trámite a su solicitud de información es el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio su oficial de información.

II) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

